

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Numero 111

Serie 2016-2017

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, O LA PERSONA QUE ÉL DESIGNE, A SOLICITAR LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS DEL PROGRAMA HEAD START DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PARA EL AÑO FISCAL DEL 1 DE OCTUBRE DE 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: Le Ley 81 del 30 de agosto del 1991, según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autoriza en su artículo 2.001, inciso (1); aceptar y recibir donaciones y bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

Por Cuanto: Es necesario el que este Municipio solicite los servicios Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos del Programa de Head Start para el año fiscal del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre del 2018.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY, 30 DE JUNIO DE 2017:

Sección 1ra: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo a solicitar los fondos del Programa de Alimentos (Child and Adult Food Program) para el cuidado de Niños y Adultos del Programa Head Start para el año fiscal del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018.

Sección 2da: Se autoriza al Alcalde a llevar a cabo las gestiones que estime necesarias y convenientes para lograr estos fondos, esto incluye firmar un acuerdo con la Agencia Estatal de Alimentos.

Sección 3ra: Toda Ordenanza o Resolución o Acuerdo o parte de los mismos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedan por la presente derogada hasta que exista tal conflicto.

Sección 4ta: Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales, federales y municipales que correspondan para fines de rigor.


Javier Capestany Figueroa
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por la Lcda. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 5 de JULIO de 2017.


Lcda. Aurialis Lozada Centeno
Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 111, Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria el día 30 de junio de 2017.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Antonio O'Neill Cancel
Luis A Rodríguez Díaz
Carmen Báez Pagán
Roberto Lefranc Fortuño
Luis C. Maldonado Padilla

Natalia Rosado Lebrón
Carlos H. Martínez Pérez
Javier Capestany Figueroa
Lilliana Vega González
Carlos J. Álvarez González
Héctor M. Landrau Clemente
Ángel L. O'Neill Pérez
Alexandra Rodríguez Burgos

Excusado: Miguel A. Negrón Rivera

Fue aprobada por la Alcaldesa Interina, Aurialis Lozada Centeno, el 5 de julio de 2017.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 5 de julio de 2017.



José A. Suárez Santa
Secretario